



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (1)
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CODIGO 219- GRADO SALARIAL 01
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de MARIA CRISTINA CASTRO SARMIENTO, está en encargo en empleo de mayor grado salarial.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Industrial, Ingeniería de sonido y Afines Derecho y Afines, Administración y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	No requiere
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Desarrollar y acompañar en el procedimiento administrativo de espacio público y los demás que se relacionen en el funcionamiento de los establecimientos comerciales conforme a la normatividad vigente
ASIGNACIÓN SALARIAL:	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.744.700)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Abril 1 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes nivel técnico, grado salarial 01 por ser el inmediatamente

4



inferior al cargo a proveer en encargo, se encontró los siguientes funcionarios:

Cuadro No. 1

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
CARDENAS NARANJO MARIA HESNEY	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 100
GOMEZ LARGO NANCY	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 98,75
GRACIA PRIETO JOSE IGNACIO	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 98,54
RAMIREZ SALGADO MAURICIO	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 97,06
CHAPARRO SANCHEZ ZAIDA PILAR	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 97,02
PASTRAN SAAVEDRA LYDA JANETH	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 95,35
PRIETO LARA MARTHA VIVIANA	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 95,22
DELGADO SANDOVAL MARIO DAVID	SI	NO	SI	ANUAL 2022-2023 95,02

*Que para el actual estudio técnico se tomó la evaluación de desempeño correspondiente al año 2022-2023, toda vez que no se encuentra en firma la evaluación de la Funcionaria Zaida Pilar Chaparro Sánchez, debido a que presento recurso de reposición contra la evaluación de desempeño

Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional al funcionario que ocupo el primer puesto, el resultado del estudio técnico,

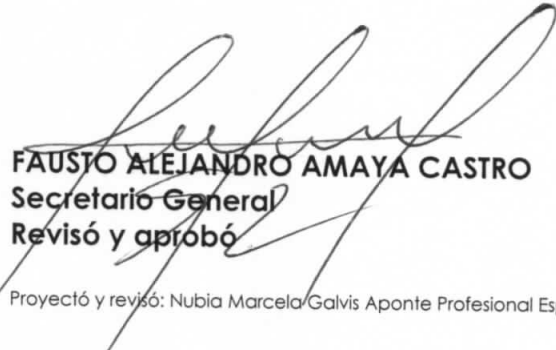
2



con el fin de que está manifieste si están o no interesado en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 1 esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte Profesional Especializado de Función Pública – Secretaria General 